



## CIRCULAR

**ANRS-MLRG-5444-08-22**

A : Representantes de Fabricantes Nacionales y Extranjeros, Distribuidoras, Importadoras y Comercializadoras, Regentes, Registradores Asociados e Independientes, agencias aduaneras y público en general.

DE : Lic. Marta Ligia Rosales Granera  
Directora General  
Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)

REF : **Eliminación de orden de pago.**



Estimados Usuarios:

Por medio de la Presente, de acuerdo con el artículo 4 inciso 1 de la Ley 1068 "Ley Creadora de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria", la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Se elimina la emisión de orden de pago para los trámites que se realizan ante las direcciones específicas y CONEA de la autoridad nacional de regulación sanitaria (ANRS)"
2. Se efectuará el pago del arancel respectivo al trámite a realizar directamente en la Caja Central del Ministerio de Salud ubicada en el Complejo Nacional de la Salud.
3. La presente Circular entrará en vigor partir del primero de septiembre del año 2022.
4. La vigencia de utilización del recibo oficial de caja del Ministerio será de 6 meses para realizar el trámite correspondiente.

Dado en la ciudad de Managua, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**AUTORIDAD NACIONAL REGULACIÓN SANITARIA (ANRS)**

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia 1ero. de Mayo, Managua, Nicaragua. Página 1 de 1  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)